



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan  
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 13 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE: 16675/2025, mediante el cual el Mgtr. Luis Adrián ALCALÁ solicita la inscripción en la Carrera Posgrado: "Doctorado en Ciencias Matemáticas" (OCD-3-7/21); y

CONSIDERANDO:

Que el Mgtr. Luis Adrián ALCALÁ es egresado de la Universidad Nacional de Cuyo, con el título de Licenciado en Economía.

Que el Director propuesto es el Dr. Roberto Pablo ARRIBILLAGA y el codirector el Dr. Alejandro José NEME.

Que el Comité Académico de la carrera opina que los antecedentes del postulante la habilitan para ser admitido en la carrera, a fs. 64.

Que la Comisión Asesora de Investigación, actuando como Comisión de Posgrado, luego de analizar las presentes actuaciones, aconseja aprobar el Tema y Plan de Tesis presentado por el Mgtr. Luis Adrián ALCALÁ, como también los Directores a fs. 107 del presente expediente.

Que se ha dado cumplimiento con las exigencias de la OCS-35/16.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribir al Mgtr. Luis Adrián ALCALÁ (DNI N° 22.445.295) en la Carrera de Posgrado: "Doctorado en Ciencias Matemáticas" (OCD-3-7/21).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Tema y Plan de Tesis titulado: "Aspectos dinámicos y/o de infinitos agentes en problemas de asignación".

ARTÍCULO 3°.- Designar como Director al Dr. Roberto Pablo ARRIBILLAGA (DNI N° 30.896.847) y como codirector al Dr. Alejandro José NEME (DNI N° 10.945.376).



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan  
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

mot

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y el Sr. Secretario de Investigación y Posgrado Dr. Augusto Francisco MOROSINI.

## Hoja de firmas